

X CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

OPEN

PESCA MAR-COSTA VETERANOS

14 y 15 Noviembre 2026

Playa La Herradura (Granada)

CAPTURA Y SUELTA



**A TODAS LAS DELEGACIONES
TERRITORIALES**

**DE LA
FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA**

CIRCULAR 29/26

Cumpliendo con el calendario de competiciones deportivas, os informo de la celebración del **X Campeonato de Andalucía Pesca Open Mar Costa Veteranos/as + 55**, que tendrá lugar el día **14 y 15 de noviembre de 2026** en la playa **La Herradura (Almuñécar)**. Organiza la Delegación Territorial de Granada.

Se adjunta el correspondiente boletín de inscripciones. Se envía el programa de Actos y Bases del Campeonato.

Las inscripciones, obligatoriamente se realizarán en **el boletín de inscripción**. El importe de la inscripción para los participantes es de **30 € por persona**. Su ingreso deberá realizarse a la cuenta de la Delegación que pertenezca el pescador, en la entidad bancaria de **Cajamar**, de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, No se atenderá inscripción alguna que no se realice a través de la **Delegación Territorial** correspondiente. **La fecha límite para realizar las inscripciones será el día 20 de septiembre. (Inclusive).**

Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero de 2026, una cuota de inscripción por cada dúo es de 10 €, para el nombramiento de Jueces y controles.

Todo el ingreso recaudado, será destinado a las inscripciones del Campeonato Nacional de Veteranos + 55 (2027), siempre siguiendo el orden de Clasificación.

Cebos. No se permite el cebado de las aguas.

El Cebo consistirá en **12** cajas de gusanas catalanas y **2** cajas de gusanas coreanas, para las dos mangas. El precio es de **50 €** por pescador. El importe se ingresará en la cuenta de la Delegación.

Jerez de la Frontera, 09 de octubre de 2026



PRESIDENTE DE LA F.A.P.D.:

José Luís Ganfornina Márquez

SALIDA	FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA
	Fecha 09 de octubre 2026
	Número 29/26



C/ Diego Fernández Herrera, 19 – 2º B

11401 Jerez de la Frontera

E-mail: federación@fapd.org

Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Teléfono 956 18 75 85

Fax 956 18 75 86

Delegación Territorial de

X CAMPEONATO ANDALUZ OPEN DE PESCA MAR-COSTA VETERANOS + 55

Playa La Herradura (Almuñécar) 14 y 15 noviembre 2026

Nombre y apellidos	L.F.	Acompañantes	Parentesco	Importe
--------------------	------	--------------	------------	---------

PARTICIPANTES

DELEGADO

EL PRESENTE BOLETIN DEBERA IR FIRMADO
Y SELLADO POR EL DELEGADO PROVINCIAL

TOTAL por acompañantes ...

El precio por participante **30 euros**.

Las reservas de las plazas serán en firme desde el mismo momento que se reciba la transferencia o ingreso del importe(s) en la cuenta de la **Delegación Territorial** Correspondiente.

Andalucía

BOLETIN DE INSCRIPCION

X CAMPEONATO ANDALUZ PESCA MAR-COSTA

Categoría

VETERANOS + 55

Playa La Herradura (Almuñécar) 14 y 15 noviembre de 2026

PROGRAMA

SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

16,00 horas	Reunión de participantes en la playa La Herradura. Para información llamar al tlf.: 687 846 138 Presidente de Comité de Mar (Salvador Moreno). Comprobación de listado de participantes y sorteo de puestos.
16,00 horas	Reparto de cebos
16,30 horas	Entrada a los puestos
17,30 horas	Comienzo de la primera Manga
20:30 horas	Fin de la primera Manga
21,30 horas	Comienzo de la segunda Manga
24,30 horas	Fin de la segunda Manga y Competición
01,30 horas	Proclamación de Campeones y entrega de Trofeos.

Los horarios pueden sufrir modificaciones según estado de la playa u otras condicionantes

DESPEDIDA Y BUEN VIAJE DE REGRESO

X CAMPEONATO ANDALUZ PESCA MAR-COSTA

Categoría **VETERANOS + 55**

Playa La Herradura (Almuñécar) 14 y 15 de noviembre de 2026

B A S E S

ORGANIZACIÓN

El X Campeonato Andaluz de Pesca Deportiva en Mar-Costa Veteranos + 55, en su categoría masculino, está organizado por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y la Delegación Territorial de Granada, bajo la supervisión del Comité de la especialidad.

NORMAS GENERALES

Las reflejadas en el Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva de la Federación Española de Pesca y Casting.

NORMAS ESPECÍFICAS

De los participantes. Los participantes serán los inscritos en su plazo y forma por las Delegaciones Territoriales. Todos deberán tener en vigor y a disposición de la organización tanto la Licencia Federativa Andaluza como la de Pesca Marítima de Recreo de la Junta de Andalucía.

Del escenario. Playa La Herradura - Almuñécar (Granada). Estará dividido en sectores. Todos los puestos tendrán como mínimo 25 metros de longitud. La Adjudicación de los sectores y puestos, se harán por sorteo dirigido.

De la modalidad. Pesca marítima al lazando desde costa CAPTURA y SUELTA.

De desarrollo. Dos pruebas (mangas) de tres horas de pesca hábiles. Tanto el inicio como el final de cada prueba serán indicados con señales acústicas. A la señal de “fin de prueba” es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas cobrando normalmente el aparejo.

De los puestos de pesca. Los puestos de pesca estarán debidamente señalizados y una vez ocupado por el deportista y comenzada la prueba, sólo se permite el acceso a estos, al control o personas autorizadas por la organización.

Federación Andaluza de Pesca Deportiva

De comportamiento y material deportivo. Para efectuar el lance y recogida de las capturas se autorizará entrar en el agua hasta la rodilla. Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura de la rodilla, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción. La posición del deportista, una vez efectuado el lance, debe estar en la parte seca del borde del agua, desde donde ejecutará la acción de clavado y lucha con las piezas clavadas. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro de puesto de pesca, siempre en dirección y dentro de su espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de su puesto.

Durante la competición, **en el puesto de pesca** queda prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, incluso la tenencia de estas últimas. Esta prohibición afecta a toda la estructura federativa en todo el escenario.

Cañas. Se autoriza el uso de **dos caña** en acción de pesca, siendo estas de longitud discrecional, con al menos cuatro anillas, en su composición, inclusive interiores. **Se permite** tener montadas, con o sin carrete, pero no con el bajo de línea, cuantas cañas se crea conveniente.

Líneas. Libre tanto en diámetro, como en su composición.

Bajo de líneas. Libre en diámetro y composición, éste no debe superar la longitud de la caña, ANEXO I. Solamente podrán ir previstos de un máximo de tres anzuelos. **Se permite** tener dispuestos y provisto de cebo cuantos bajos de líneas considere necesarios y, utilizar, siempre fuera del anzuelo, materias atrayentes como perlas y plumas coloreadas, piezas fluorescentes, etc... **No se permite** colocar elementos olorosos. **Se prohíbe** luces incandescentes.

La línea o bajo de línea deberá ir provista de un peso mínimo de 50 gramos y este deberá siempre tocar fondo.

Flotadores. **Se permite** la utilización de un **máximo de 3 perlas flotantes** colocadas en el tramo de la línea del anzuelo y con un diámetro máximo cada una de ellos de 15 mm. Según esquema ANEXO II.

Anzuelos. Estará a lo previsto en el Artículo, 20 de la Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. del ancho total. ANEXO III. Será motivo de descalificación la manipulación de los anzuelos para modificar el ancho del mismo.

Cebos. **No se permite** el cebado de las aguas.

El cebo consistirá por cada DÚOS en: 12 cajas de gusanas catalanas y 2 cajas de gusanas coreanas, para las dos mangas más una nevera. El precio por Dúos es de **50 €**. El importe del cebo se ha de ingresar en la cuenta corriente de la delegación que pertenezca.

Elemento Auxiliar obligatorio: Todos los deportistas como elementos auxiliares en el puesto de pesca dispondrán de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador en funcionamiento siempre que tenga capturas.

Capturas: Medición y control de las capturas. Las anguilas pescadas accidentalmente serán devueltas inmediatamente al agua, su posesión implicara la descalificación de la manga.

Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Todas las capturas a excepción de las rayas, chuchos y similares se considerarán válidas y una vez medidas se devolverán al agua en el mínimo tiempo posible.

El deportista deberá realizar el desanzuelado de la captura de la manera menos lesiva posible para el pez y deberá de mantener la pieza viva hasta su medición.

Está prohibido el uso o tenencia en el puesto de pesca del desanzuelador.

Las capturas deben ser medidas por el juez o miembros del Comité Andaluz.

En ningún caso podrá la deportista realizar la medición.

Se autoriza la presencia durante la medición de capitanes sean o no de la Provincia o club de la deportista.

Una vez medida la pieza se anotarán los puntos según la tabla de conversión en el Anexo I en la hoja de control de capturas. Se anotará la medida de cada pieza en la hoja de control de capturas, como número entero, desechando los decimales si los hubiera, utilizando la fórmula del redondeo cuando supere los 12 cms.

SIEMPRE AL ALZA De 1 a 9 milímetros = Número superior Ejemplos: 21,1 cms.= 22 cms. 21,4 cms.= 22 cms. 21,8 cms.= 22 cms. MENORES DE 12 cms = 1 PUNTO Ejemplos; 11,9 cms = 1 punto

Excepciones: Las especies que su morfología sean anguiliformes (serpientes, lirones, anguilas, congrios, etc.) se aplicara la columna nº15.

Las hojas de control de capturas se realizarán por duplicado, entregando el Juez o control una copia de ellas firmada al deportista que deberá firmar la conformidad de lo anotado en la copia.

El deportista es responsable que se realicen correctamente todas las anotaciones de las capturas obtenidas por lo que, una vez conformada la copia, esta será el único documento válido para el Jurado de la prueba.

A la señal de "fin de prueba" es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas cobrando normalmente el aparejo.

Artículo 23, apartado 2, letra i). Las anguilas pescadas accidentalmente serán devueltas inmediatamente al agua, su posesión implicara la descalificación de la manga.

Artículo 7, Capturas válidas, punto e) las piezas incompletas como resultado de la acción de un depredador.

Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura de la rodilla, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

La Junta Directiva de la FAPD, podrá modificar la clasificación únicamente si hubiese existido introducción de datos erróneos en las clasificaciones o un claro incumplimiento del Reglamento de Competiciones.

En cualquier Competición ya sea individual, dúo, clubes, etc. si un deportista o equipo fuera descalificado, los siguientes en la clasificación final adelantarán un puesto.

De la organización. Por motivos climatológicos o de organización, los horarios, escenarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

Federación Andaluza de Pesca Deportiva

Para lo no recogido en las presentes bases, cualquier decisión deberá atenerse al Reglamento de Competiciones de Pesca de la Federación Andaluza de Pesca deportiva.

NOTA:

Será motivo de descalificación inmediata, los deportistas que dejen residuos en su puesto de pesca (anzuelos, hilos, basura, etc.)

NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION INCLUSIVE LA ENTREGA DE TROFEOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRÁ DAR LUGAR A LA SANCION DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS. CUALQUIER DEPORTISTA UNA VEZ INSCRITO QUE POR CAUSA IMPONDERABLE NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICION, DEBERÁ INEXCUSABLEMENTE COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA F.A.P.D. CON AL MENOS TRES DÍAS DE ANTELACION A LA CELEBRACION DE LA COMPETICION JUSTIFICANDO LA CAUSA.

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN DE PRESENTAR LAS LICENCIAS FEDERATIVA Y ADMINISTRATIVAS EN VIGOR, DE LO CONTRARIO NO PUEDEN PARTICIPAR.

Las inscripciones de deportistas en Campeonatos de toda índole, implicará la total aceptación del contenido de las Bases por la que se regirá la competición

JURADO Y COMITÉ DE COMPETICION

PRESIDENTE D. JOSE LUIS GANFORNINA MARQUEZ

Presidente de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva

VICEPRESIDENTES D. SALVADOR MORENO POMARES

Presidente de Comité de Mar de la F.A.P.D.

SECRETARIO D. FRANCISCO HERNANDEZ FERNANDEZ

(Delegado Territorial de GRANADA)

VOALES

COMITÉ PROVINCIAL D.

MAR-COSTA CONTROL Y D.

PESAJE

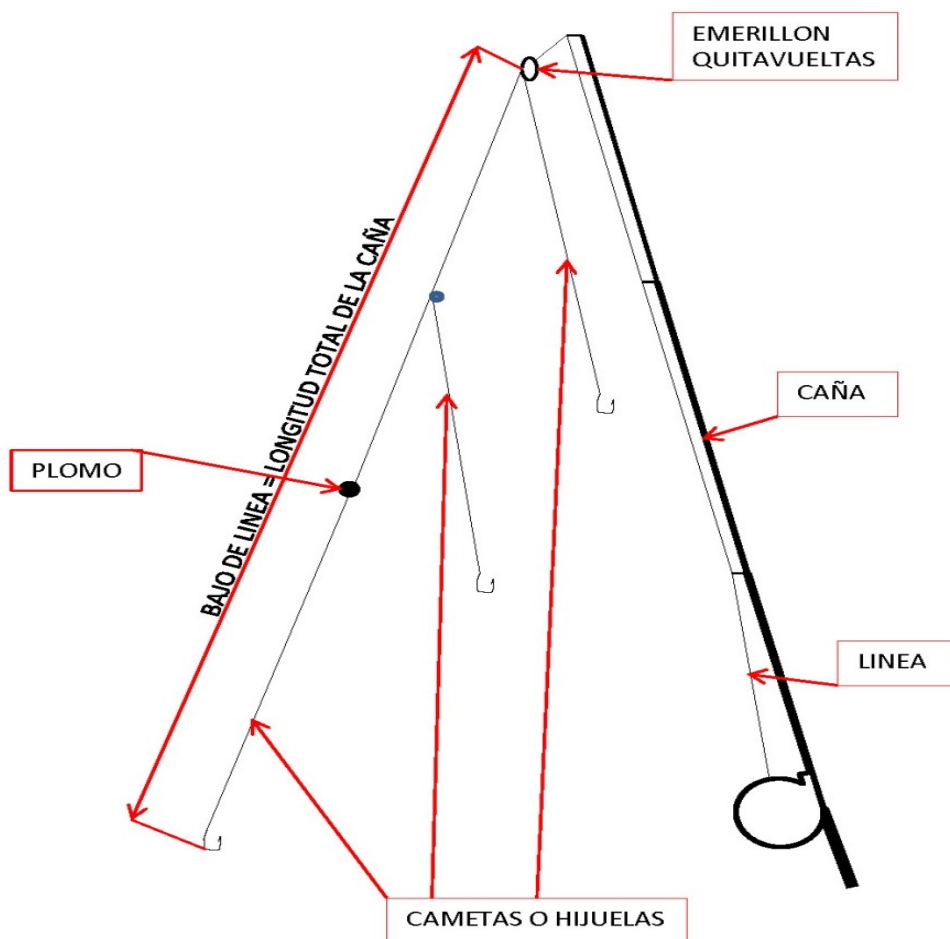
JUECES: LOS DESIGNADOS POR EL COMITÉ

NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION INCLUSIVE LA ENTREGA DE TROFEOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRÁ DAR LUGAR A LA SANCION DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS. CUALQUIER DEPORTISTA UNA VEZ INSCRITO QUE POR CAUSA IMPONDERABLE NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICION, DEBERÁ INEXCUSABLEMENTE COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA F.A.P.D. CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTELACION A LA CELEBRACION DE LA COMPETICION JUSTIFICANDO LA CAUSA.

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN DE PRESENTAR LAS LICENCIAS FEDERATIVA Y ADMINISTRATIVAS EN VIGOR, DE LO CONTRARIO NO PUEDEN PARTICIPAR.

Presidente de la F.A.P.D.
José Luis Ganfornina Márquez

ANEXO I

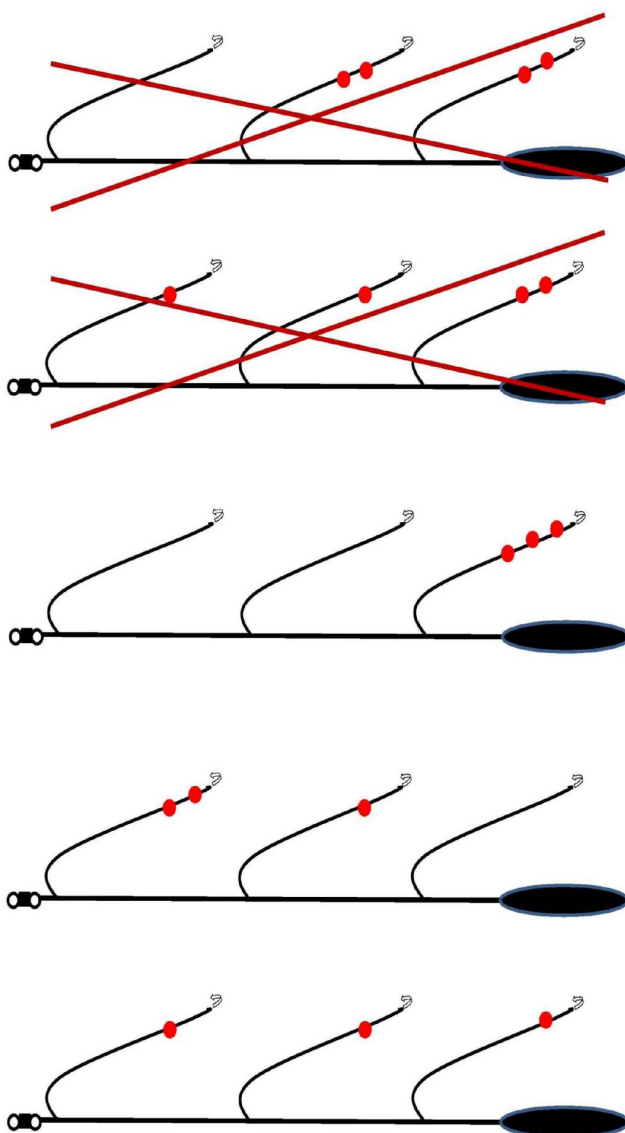


DIMENSIONES DEL BAJO DE LINEA EN COMPETICIONES DE MAR-COSTA
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ULTIMA CAMETA NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA

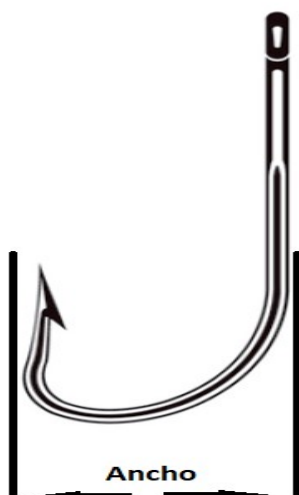
ANEXO II

REGLAMENTACION INTERNACIONAL EN LO QUE SE REFIERE A PERLAS FLOTANTES

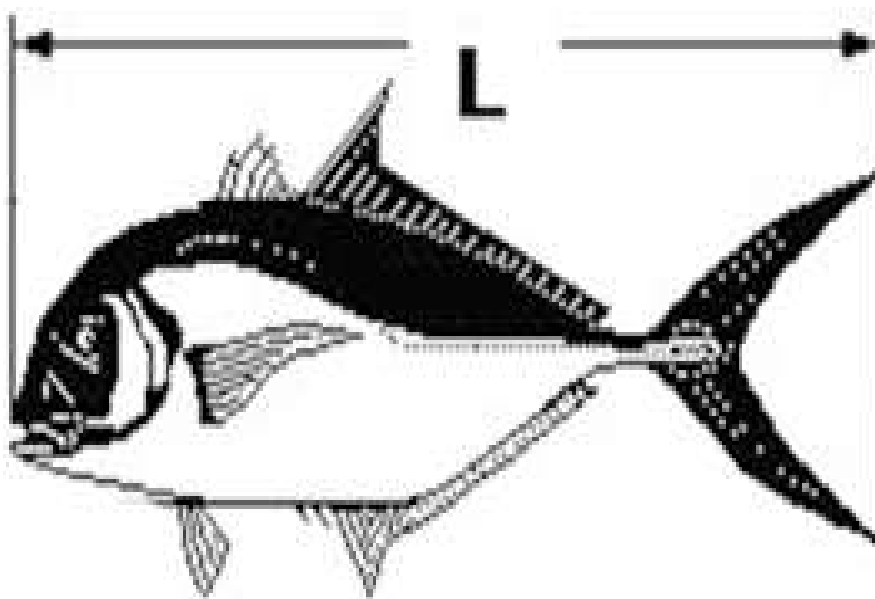
Se permite en los bajos de línea, un máximo de 3 perlas flotantes de dimensión máxima de 15 mm. Con un máximo de 3 anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.



ANEXO III



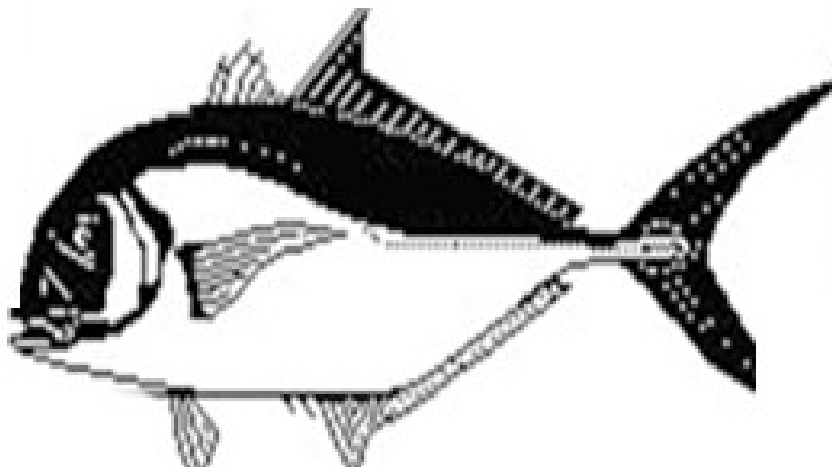
ANEXO IV



NOTA

Todas las capturas deberán ser marcadas inmediatamente después de su captura con un corte que elimine parte del lóbulo inferior de la aleta caudal, sin que dicho marcado pueda menoscabar la medición de la talla total. ANEXO V.

ANEXO V



Federación Andaluza de Pesca Deportiva

LONGITUD EN CM	(1) JUREL/A LACHA PALOMETA	(2) SARGOS VIDIADRA RASPALLÓN	(3) HERRERA RONCADOR	(4) BOGA ARAÑA SALMONETE	(5) VACA SERRANO LÁBRIDOS	(6) BESUGO SALEMA OBLADA	(7) LUBINA BAILA	(8) DORADA	(9) VERRUGATO CORVINA-N	(10) MUGIL LISA	(11) PECES PLANOS LENGUADO	(12) PAGRE PAGEL
12	13	20	27	19	18	20	19	24	32	15	13	22
13	17	25	34	25	30	26	24	31	41	19	17	28
14	22	32	43	32	42	32	30	39	51	24	21	35
15	27	39	52	40	55	40	37	49	62	30	26	44
16	32	48	63	49	67	49	44	60	75	36	32	53
17	39	58	75	60	81	59	53	73	90	43	39	64
18	46	69	88	72	97	71	63	87	107	52	47	76
19	54	82	103	86	115	84	74	103	125	61	55	90
20	63	96	119	101	134	99	86	121	145	71	65	106
21	74	111	137	119	156	115	99	141	168	82	76	123
22	85	129	157	138	181	133	114	164	193	95	88	142
23	97	148	178	159	208	153	130	189	220	108	102	163
24	110	168	201	183	237	175	147	216	250	123	117	185
25	125	191	227	209	269	199	166	246	282	139	133	210
26	141	216	254	238	304	225	186	278	316	157	150	237
27	158	243	283	269	342	254	208	313	354	176	170	267
28	176	272	314	303	383	284	232	351	394	196	190	298
29	196	303	347	340	427	317	257	393	437	218	213	332
30	217	337	383	379	475	353	284	437	483	242	237	369
31	240	373	421	422	526	391	313	485	532	267	263	408
32	264	411	461	468	581	432	344	536	585	294	291	450
33	290	452	504	517	639	476	377	591	641	323	321	494
34	317	496	549	570	702	522	411	650	700	353	353	542
35	346	543	597	627	768	572	448	712	762	386	387	593
36	377	592	647	687	838	625	487	778	829	420	424	646
37	410	645	701	751	913	681	528	849	899	457	462	703
38	444	700	757	819	992	741	572	923	973	495	503	763
39	481	759	815	892	1076	803	617	1002	1050	535	547	827
40	519	821	877	969	1164	870	665	1086	1132	578	592	894
41	560	886	942	1050	1257	940	715	1174	1218	623	641	965
42	602	955	1009	1136	1355	1014	768	1267	1308	670	692	1039
43	646	1027	1080	1226	1458	1091	823	1365	1402	720	746	1117
44	693	1103	1154	1322	1566	1173	881	1468	1501	772	802	1199
45	742	1183	1231	1422	1680	1259	942	1576	1604	826	862	1285